



RESOLUCION NÚMERO 001 DE 2010

(18 de Enero)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, RECONOCIENDO AFECTACION EN EL SECTOR COSTERO DE LOS MUNICIPIOS DE SITIONUEVO, PUEBLO VIEJO Y CIENAGA

EL DIRECTOR (E) DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador del Departamento del Magdalena, Doctor Omar Diazgranados, mediante oficio del 8 de enero de 2010, solicita sea declarada por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo la Situación de Calamidad Pública en la Zona Costera del Departamento del Magdalena Priorizando los sectores de los municipios de Sitio Nuevo, Pueblo Viejo y Ciénaga, por el Proceso Erosivo que se presenta en el Litoral Costero.

Que la Gobernación del Magdalena suscribió un acuerdo para la elaboración del diagnóstico de la problemática costera con Invemar, Corpamag, CIOH y Dimar; producto de ello elaboraron los estudios técnicos con la empresa consultora Aqua & Terra, el cual produjo el "Diagnostico de la Erosión Costera del Departamento del Magdalena entre Bocas de Ceniza y Punta Betin y estudios de alternativas de solución", mostrando con argumentos técnicos la evolución y magnitud de la problemática, así como propuestas para su mitigación en los tres sectores más críticos : Kms 19 y 53 - 55 de la carretera Ciénaga - Barranquilla en los municipios de Sitio Nuevo y Pueblo Viejo, y en el sector de la costa Verde en el municipio de Ciénaga Departamento del Magdalena.

Que el Consorcio DIS Ltda - EDL Ltda. Ingenieros consultores, firma interventora de la Concesión vial ha realizado levantamientos topográficos desde el año 2003 hasta diciembre de 2009, que muestran la grave evolución del proceso erosivo en el Km 19 de la carretera Ciénaga - Barranquilla. En el sector mas critico (Km19+360), la distancia entre la línea de costa y el eje de la vía ha pasado de de 111,93m. en diciembre de 2003

Hoja No. 2 de la Resolución No. 001 del 18 de enero de 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en la zona costera del Departamento del Magdalena, reconociendo afectación en el sector costero de los municipios de Sitionuevo, Pueblo Viejo y Ciénaga.

a 36,58m, en diciembre de 2009 (según plano anexo), es decir una reducción de casi 76 metros en seis años, a una tasa de mas de 12 metros por año (según la literatura especializada, una tasa mayor 5m/año se considera MUY ALTA).

Que el problema enunciado puede verse acrecentado o acelerarse por la ocurrencia de fenómenos climáticos tropicales que se presentan en el Caribe, tales como huracanes o frentes fríos como el que estamos experimentando en estos días, lo que pudiese generar daños inminentes en la vía mencionada. Los efectos que ocasionaría el proceso erosivo en este sector, afectará la movilización de 5.713 vehículos diarios (variación tránsito promedio, consorcio DIS- EDL Ltda., (enero – diciembre 2009), el 70% de la carga de la región y la comunicación del interior del país con la Costa Norte de Colombia.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta Al Director (E) de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia , para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base a la solicitud del Señor Gobernador del Departamento del Magdalena, CD con copia del estudio "Diagnóstico de la Erosión Costera del Departamento del Magdalena entre Bocas de Cenizas y Punta Betin y estudios de alternativas de solución de Aqua & Terra Consultores, Plano "Planta K 19+000 – K. 20+600", Consorcio DIS Ltda – EDL Ltda., variación tránsito promedio diario enero – diciembre 2009. Consorcio DIS Ltda. – EDL Ltda., que se anexan a la presente Resolución.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de Calamidad Pública en la Zona Costera del Departamento del Magdalena, reconociendo afectación en el Sector Costero de los municipios de Sitionuevo, Pueblo Viejo y Ciénaga. tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Magdalena, elaborara el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Magdalena.

Hoja No.3 de la Resolución No. 001 del 18 de enero de 2010 por la cual se declara la Situación de
Emergencia Pública en la Zona costera del Departamento del Magdalena, reconociendo afectación
en el sector costero de los municipios de Sitionuevo, Pueblo Viejo y Ciénaga.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **18 ENE. 2010**



GERMAN JIMENEZ BARRERO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar